

1052-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró -de manera virtual- el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108520201	JOSE MARK SANDOVAL ULLOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109740864	ANDREA GUTIERREZ ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
301660181	ADAN SANDOVAL PORTILLA	TESORERO PROPIETARIO
105840705	VICTOR JULIO GRANADOS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110650274	ADRIANA GUTIERREZ ULLOA	SECRETARIO SUPLENTE
111660964	TONY ALBERTO ALPIZAR CARMONA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
103991191	SARA ULLOA MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110650274	ADRIANA GUTIERREZ ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109740864	ANDREA GUTIERREZ ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108520201	JOSE MARK SANDOVAL ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150879	MAURICIO SANDOVAL ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111660964	TONY ALBERTO ALPIZAR CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	TERRITORIAL SUPLENTE
105480913	LILLIANA ULLOA MONTOYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref., No.: 02284-2020